

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35015** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 271/2017 (NIG 2906742M20170000582), por auto de fecha 10 de mayo de 2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor ACOM GESTIÓN COMERCIAL, S.L., con CIF B-92366509, domicilio en Málaga, C/ La Era, n.º 25, bloque 5, 1.º F, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra doña ELISA CARACUEL RODRÍGUEZ, abogada, provista de DNI 38130180-K, que lo hace en nombre y representación de la sociedad CONSULTORES DE GESTIÓN, S.A.P., con CIF A18021964, con domicilio y dirección postal en Granada, plaza de los Campos, n.º 4, 3.º B, CP 18009, Tfno.: 958225333, con dirección de correo electrónico e.caracuel@consultoresdegestion.es que designa a los efectos de comunicación de créditos

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

7.º En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Málaga, 22 de mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170039330-1